

ACUERDO DE CONCEJO Nº 083-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 18 de setiembre de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

MUNICIPAL

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal presencial y virtual de fecha 18 de setiembre de 2023, el Documento Simple N° 44005 presentado por el Presidente del Club Deportivo Real Ventanilla, el Memorando N° 702-2023/MDV-GD de la Gerencia de Deportes, el Informe N° 036-2023-MDV-GDH de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe N° 2208-2023/MDV-GAF-SGL de la Subgerencia de Logística, el Memorando N° 2355-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y el Informe N° 2179-2023-MDV/GPLP-SGP de la Subgerencia de Presupuesto, el Informe Legal N° 341-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 439-2023/MDV-GM y los Proveídos N° 5224-2023, N° 5778-2023, N° 5798-2023, N° 5862-2023 y N° 5912-2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas y Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión tripartita), respecto a la solicitud de Pasajes para Campeonato de Futbol de Invidentes en Moyobamba presentado por el Club Deportivo Real Ventanilla, y;



On Administración CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley № 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley № 22972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Cobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, el artículo 39 de la Ley 27972 establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos (...);

Que, el artículo 41 de la acotada normativa establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la coluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que stablezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, el numeral 4 del artículo 56 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que, son bienes de propiedad municipal: "Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente";

Que, el numeral 18° del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificada por artículo 1° de la Ley N° 29103, Ley que regula el funcionamiento de las Escuelas Comunales de deporte en el Ámbito de las Municipalidades, prescribe que: "Las municipalidades, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional las siguientes:

(....)

TRUBAL O

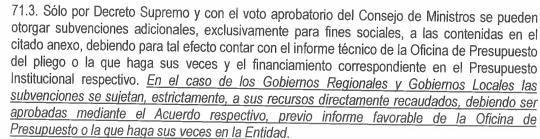
✓ 18. Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación, de manera permanente, en la niñez, la juventud y el vecindario en general, mediante las escuelas comunales de deporte, la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados; coordinan con las entidades públicas responsables y convocan la participación del sector privado."



ACUERDO DE CONCEJO Nº 083-2023/MDV-CDV

Que, cabe señalar, el artículo 1 de la Ley Nº 29544, Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036, Ley de promoción y desarrollo del deporte, el cual establece que: "La práctica del deporte en general constituye un derecho humano y, como tal, es inherente a la dignidad de las personas. El Estado y la sociedad propician y garantizan el acceso a su práctica y la integración de las personas al Sistema Deportivo Nacional (SISDEN) sin discriminación en razón de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de otra índole".

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 del Decreto Legislativo 1440, que aprueba el Sistema Nacional del Presupuesto Público, respecto a las subvenciones a personas jurídicas, establece lo siguiente:





Que, a través del Documento Simple N° 44005 de 28 de agosto de 2023, el Presidente del Club Deportivo Real Ventanilla, para personas con discapacidad visual, fundado el 15 de marzo del 2015, inscrito en la partida N° 70604374 de la Oficina Registral del Callao, con la denominación Club Deportivo Real V, solicita a la Municipalidad Distrital de Ventanilla el apoyo con pasajes a la ciudad de Moyobamba, para participar del segundo encuentro cultural y deportivo nacional "Copa San Martin 2023", para la delegación de 10 personas, para los días 28 de setiembre al 01 de octubre de 2023;

Que, con Proveído Nº 5224-2023 de 29 de agosto de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Deportes el expediente administrativo, a fin de que emita su informe técnico dentro de sus competencias;

Que, mediante el Memorando Nº 702-2023/MDV-GD de 13 de setiembre de 2023, la Gerencia de Deportes emite opinión a la Gerencia Municipal, precisando que, mediante Ordenanza Municipal Nº 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal Nº 022-2021/MDV de 09 de noviembre de 2021, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el mismo que, en su artículo 67º establece que: "La Gerencia de Deportes es un órgano de línea que tiene como objetivo principal promover la formación deportiva e incentivar la práctica deportiva de alto rendimiento, Está encargado de la ejecución de las actividades de promoción y formación deportiva";

Que, de igual forma, el numeral 67.12 del artículo 67 del referido reglamento señala que tiene la función de fortalecer el enfoque multidisciplinario y el abordaje multisectorial en la promoción de la actividad física que garantice la consideración de los diferentes factores que determinan la practica de la actividad física, por lo que, la Gerencia de Deportes recomienda brindar la viabilidad y el apoyo al Club Deportivo Real Ventanilla, para que participe en el mencionado evento en la ciudad de Moyobamba, teniendo en cuenta que la actual gestión municipal brinda el apoyo al deporte inclusivo, entre otros;

Que, a través del Proveído Nº 5778-2023 de 13 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Desarrollo Humano el expediente administrativo, a fin de emita su informe técnico dentro de sus competencias;

Que, con Informe Nº 036-2023-MDV-GDH de 13 de setiembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano emite opinión técnica a la Gerencia Municipal, precisando, entre otros, lo siguiente:

DAD DISTRITAL DE VENTA







GERENCIA THE MUNICIPAL THE

ACUERDO DE CONCEJO Nº 083-2023/MDV-CDV

- Es necesario resaltar que, el fomento del deporte en las personas con discapacidad promueve el estilo de vida saludable, mejora su condición y genera procesos inclusivos; a su vez, fortalece su desarrollo personal y social.
- Por lo antes expuesto, resulta viable el apoyo solicitado por lo miembros del Club Deportivo Real Ventanilla, con la finalidad de participar en representación de la Municipalidad Distrital de Ventanilla en el segundo encuentro cultural y deportivo nacional Copa San Martín 2023 en la ciudad de Moyobamba.

Que, con Proveído Nº 5798-2023 de 13 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el expediente administrativo, a fin de que proceda a realizar las acciones entro de sus competencias;

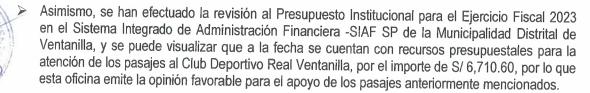
ue, mediante Informe Nº 2208-2023-MDV-GAF-SGL de 14 de setiembre de 2023, la Subgerencia de logística emite a la Gerencia Municipal el informe sobre el estudio de mercado correspondiente a la solicitud de pasajes para campeonato de futbol para personas con discapacidad, por el monto de S/6,710.60 (Seis mil setecientos diez con 60/100 Soles), incluido los impuestos de ley y otros tributos contemplados en la legislación vigente;

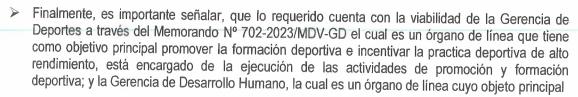
	COIL
DE LOGI	20
	VENT
ا ام انوا	AMI

U.	AREA	DESCRIPCIÓN	PRECIO	VALOR
-			UNITARIO	ESTIMADO
01		PASAJES AEREOS PARA CAMPEONATO DE FÚTBOL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL (10 PERSONAS)	\$ 162.00	\$ 1,620.00
02	GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	PASAJE TERRESTRE (BUS PARA 10 PASAJEROS) DEL AEROPUERTO DE TARAPOTO A LA CIUDAD DE MOYOBAMBA (IDA Y VUELTA) PARA CAMPEONATO DE FÚTBOL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL.	-	\$ 160.00
-	TOTAL		\$ 1,780.00	
T.C S/ 3.77		S/ 6,710.60		

Que, a través del Memorando Nº 439-2023/MDV-GM de fecha 14 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto se sirva emitir informe de disponibilidad que permita solventar el apoyo solicitado; ya sea a través de la entrega de dinero en efectivo o la contratación de los servicios de movilidad (pasajes aéreos y terrestre);

Que, con Memorando Nº 2355-2023/MDV-GPLP de 15 de setiembre de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe Nº 2179-2023-MDV/GPLP-SGP, expedido por la Subgerencia de Presupuesto, que contiene la opinión técnica sobre el apoyo de pasajes al Club Deportivo Real Ventanilla, el que concluye, entre otros, lo siguiente:











NISTRITAL DE

Administra

STRITAL DE

ACUERDO DE CONCEJO Nº 083-2023/MDV-CDV

es la promoción del desarrollo integral de la persona a través del fortalecimiento de la familia, protección de los derechos y deberes de la mujer, niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas adultas mayores y de las personas con discapacidad.

Que, mediante Informe Legal N° 341-2023/MDV-GAJ de fecha 15 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la solicitud de pasajes para Dampeonato de Futbol de Invidentes en Moyobamba, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

Estando a las consideraciones expuestas, la Gerencia de Asesoría Jurídica en el marco de sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones OPINA que resulta LEGALMENTE VIABLE que el Concejo Municipal apruebe la subvención a favor del Club Deportivo Real Ventanilla, inscrito en la Partida N° 70604374 de la Oficina Registral Callao con la denominación de Club Deportivo Real V, por el valor total de S/ 6,710.60 (Seis mil setecientos diez con 60/100 Soles), a fin de adquirir pasajes a la Provincia de Moyobamba – Región San Martín (ida y vuelta), para participar del segundo encuentro cultural y deportivo nacional "Copa San Martín 2023", por encontrarse conforme a Ley, de acuerdo a lo establecido en el numeral 71.3 del artículo 71 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.

Que, a través del Proveído N° 5912-2023 de fecha 15 de setiembre de 2023, la Gerencia Municipal remite expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de tomar acciones;

Que, con Razón Nº 42, de fecha 15 de setiembre de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas, Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión tripartita), el expediente relacionado a la solicitud de pasajes para participar del segundo encuentro cultural y deportivo nacional "Copa San Martín 2023" presentado por el Club Deportivo Real Club Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;

°B° Que, por medio del Dictamen № 002-2023-MDV-CAL-CAF-CSPyS de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas, Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión tripartita), comienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

✓ Artículo 1.- APROBAR la subvención a favor del Club Deportivo Real Ventanilla, inscrito en la Partida N° 70604374 de la Oficina Registral Callao con la denominación de Club Deportivo Real V, por el valor total de S/ 6,710.60 (Seis mil setecientos diez con 60/100 Soles), para la adquisición de pasajes a la Provincia de Moyobamba – Región San Martín (ida y vuelta), para participar del segundo encuentro cultural y deportivo nacional "Copa San Martín 2023".

Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010-2021/MDV y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales, Comisión de Administración y Finanzas, Comisión de Servicios Públicos y Sociales (comisión tripartita), con el VOTO POR UNANIMIDAD, así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



RITAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO Nº 083-2023/MDV-CDV

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen Nº 002-2023-MDV-CAL-CAF-CSPyS de la Comisión de Asuntos DISTRITA DE CAMBRIA DISTRITA DE CAMBRIA DISTRITA DE CAMBRIA DISTRITA DE CAMBRIA DI CAMB

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Deportes, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto y a las demás imidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Deportes, Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

LIDAD DISTRITAL DE

MACK ROBERT PONTE SILVA ECRETARIO GENERAL

ANILLA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPAL PAR PAL DE VENTANILLA

JHOVING VASQUEZ OSORIO

Página 5 de 5